



En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día veinte y uno de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature of the Mayor]*

El Secretario,

*[Handwritten signature of the Secretary]*

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veinte y uno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Francisco Suau Saiz, Don Antonio Garau Vidal, Don Guillermo Aloy Salom, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Maria Fuster Llabres, el Interventor de Fondos acetal. Don Tomás Henales Bernat-Verí, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas y catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

2. Acto seguido, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de Obras, se acuerda conceder veinte y seis permisos para realizar obras de tipo particular, a otros tantos peticionarios, según una relación que comienza por el permiso interesado por Don Pedro Salvé Manresa, para construir casa planta baja, según planos presentados, en solar de su

propiedad, sito en la calle de Berlín; y termina por el permiso solicitado por la Cia. de Gas y Electricidad, para abrir zanja de 17 m2. sobre terrisco en la calle del Velódromo de esta Ciudad.

3.  
Se acuerda autorizar a EMAYA para abrir determinadas zanjas. -----

Acto continuo y también a propuesta de la misma Comisión, se acuerda autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcan9

tarillado, para proceder a la apertura de las siguientes zanjas, debiendo dejar el pavimento en perfectas condiciones una vez terminadas las obras: Una en la calle de Villalonga, otra en la carretera de Lluchmayor Coll de'n Rebassa, otra en la calle de Al. Quetglas, otra en la calle de Contestí, otra en la Pl. de J,netes de Alcalá y otra en la calle de Calvo Sotelo, Caserío de San Agustín.

4.  
Se acuerda aprobar resultado subasta metariales procedentes derribo Tinglados anti--gua Pl. de Abastos. -----

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la misma Tenencia de Alcaldía, manifestando que el día 25 de agosto último, se celebró la subasta por pujas a la llana de los materiales procedentes del derribo de los Tinglados de la Plaza Mayor de esta Ciudad, al tipo en alza y en un solo lote, de 193.295'30 pesetas.

Dicha subasta se adjudicó a Don Pablo y Don Bartolomé Meliá Gornals, que resultaron los mejores postores por la cantidad de 193.795'30 pts.-cuya cantidad aparece ingresada en la Caja Municipal, según certificación librada por el Sr. Depositario, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Se acuerda aprobar todo lo actuado y consecuentemente, otorgar la subasta por la cantidad citada a los señores citados anteriormente.

5.  
Se acuerda adjudicación definitiva obras subasta calle de Montenegro y devolución resguardos depósitos licitadores.

Seguidamente, a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de las obras de pavimentación a hormigón blindado de la calle de Montenegro de esta Ciudad, a Don Jaime Planas Bonet, por la cantidad de 69.900 pesetas, y que se devuelvan, a los restantes licitadores, los resguardos de los depósitos efectuados para optar a dicha subasta.

6.  
Se acuerda adjudicar definitivamente subasta obras pavimentación calle Milagro, Hostales y 'usticia. -----

Seguidamente, a propuesta de la Misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de las

obras de pavimentación con hormigón blindado de las calles de Milagro, Hostales y Justicia de esta Ciudad, a Don Jaime Planas Bonet, por la cantidad de cientos tres mil setecientas pesetas, y que sean devueltos a los restantes licitadores los resguardos de los depósitos efectuados para optar a dicha subasta.

7. Seguidamente, a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de las obras de pavimentación con hormigón blindado de las calles de Massanet y Burgos - ~~de~~ obras de pavimentación y unificación de rasantes de las calles de Massanet y Burgos, al Contratista Don Jaime Bonet Planas, por la cantidad de cibcuenta y dos mil seiscientas pesetas, y que se devuelvan los depósitos efectuados por los restantes licitadores.

8. Seguidamente, y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar a la Cia. de Gas y Electricidad S.A. para la instalación de una caseta transformadora en Cala-Mayor, según planos presentados, y toda vez que dicha cuestión ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo.

9. Acto seguido, y a propuesta de la Comisión Especial de Ensanche, se acuerda conceder veinte y nueve permisos para obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación que presenta, la que comienza por el permiso interesado por Don Gabriel Santandreu, construir edificio en solar sito en calle de Cristóbal Real, con arreglo a los planos presentados suscritos por Don Guillermo Muntaner, no pudiendo la obra exceder de doce meses de duración; y termina por el permiso solicitado por Don Rafael Socías, para blanquear la fachada de la finca sita en la calle de Ricardo Ankermann nº 97.

10. Acto seguido se acuerda, a propuesta de la Comisión de Ensanche, desestimar la petición de Don Vicente Sampol Matas, interesando la correspondiente autorización para proceder a la carga y descarga de los vehículos, demateriales de construcción, sobre la acera frente a su comercio sito en la calle Alejandro Rosselló nº 119-bis, toda vez que sobre las aceras no pueden estacionarse vehículos de ninguna clase.



11. Se acuerda conceder el correspondiente permisos para construcción aceras y colocación debordillo. -----

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder el correspondiente permiso para construcción de aceras y colocación debordillo, a varios solicitantes, según una relación que presenta la que comienza por el permiso interesado por Don "Firmitas Industrias Far"; y termina por el permiso solicitado por Don Gabriel Santandreu Ferrer.

12. Se acuerda autorizar aperturas establecimientos. -----

También a propuesta de la misma Comisión, se acuerda conceder varios permisos para aperturas de establecimientos: a Don Antonio Pons Llabrés, Sucursal Transportes en calle M. de la Fuensanta nº 18 y 20; a Don Baltasar Ferriols Peig, Academia, sita en P. Alcántara Peña nº 71-Entlº; a Don Juan Gelabert Mercant, un local para venta de Carbón Vegetal, en calle Pedro II nº 32.

13. Se acuerda aprobar liquidación obras pavimentación e calles de José Róver Motta, Pérez Galdós, Ricardo Ankermann y Capitán -- Cristóbal Real. -----

Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación de las obras de pavimentación asfáltica de las calles de José Róver Motta, Ricardo Ankermann, Pérez Galdós y Cap. Cristóbal Real, que ha realizado, mediante subasta pública, el contratista Don Antonio Peregrín Navarro. El importe total de las mismas asciende a pesetas 711.895'11, de las cuales ha recibido el contratista, a buena cuenta, 580.000, quedando un saldo a su favor de 131.895'11 pesetas.

Igualmente se acuerda aprobar la recepción provisional de las mismas, así como el pago de la cantidad resultante a favor del contratista, que se abonará con cargo al Cap. XI, artº III, partida 55 del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.

14. Se acuerda aprobar convenio con Doña Asunción Murillo y Don Faustino Salvá, para urbanización de Son Riera. -----

Acto continuo se acuerda aprobar el siguiente documento: "La Comisión Especial se ha enterado del convenio estipulado entre Doña Asunción Murillo, propietaria de la finca Son Riera Nou, Don Faustino Salvá Borell, propietario de la Finca Son Riera y el Arquitecto Municipal Jefe de este Excmo. Ayuntamiento, Don Antonio Garcia-Ruiz Rosselló. Las aludidas fincas lindan en el tramo comprendido entre las calles de Espertero y Monterrey, con un callejón que según los planos de urbanización aprobados debe desaparecer; y quedando por otra parte dichas fincas afectadas como consecuencia de la apertura de la calle de Monterrey, por lo que



dichos señores, cederían sus respectivas propiedades, en la parte que se necesita para la citada apertura en las condiciones que posteriormente se señalarán.-De conformidad con el convenio mencionado, esta Comisión, propone a V.E. acuerde aceptar la cesión referida, bajo las siguientes condiciones: Primera: Que el callejón antes aludido, pase a ser propiedad de la Sra. Murillo, Viuda de Sastre y del Sr. Salvá Borell en la forma que se indica en los planos que se acompañan, o sea la parcela A.B.C.D.E.F. y fachada de los terrenos propiedad de Doña Asunción Murillo pasaría a ser propiedad de dicha señora; y la parcela limitada con la misma línea A.B.C.D.E.F. y fachada de los terrenos de Don Faustino Salvá Borell, pasarían a ser propiedad de dicho señor.-Segunda: El mencionado callejón no desaparecerá hasta que los referidos Sres. propietarios, Herederos o causahabientes, de manera mancomunada así lo acuerden, teniendo por tanto, hasta que así lo deseen, el carácter de pasaje particular.-Tercera:-La parte rayada que figura en el Plano correspondiente al callejón en su parte lindante con las actuales edificaciones de las mencionadas fincas, será siempre inedificable, con el fin de que posibles construcciones pudieran quitar vistas al otro propietario o causarles molestias.-Cuarta:-Con el fin de que el ángulo o esquina que forma la calle de Monterrey con el callejón en cuestión, sea recto en la parte Norte, el Sr. Salvá podrá edificar el triángulo marcado en el plano con las letras G.H.J.-Quinta.-El Excmo. Ayuntamiento cuidará por sus propios medios de la construcción de los pedregales que se requieren para salvar el desnivel que quedará entre la rasante actual del callejón y la que ha de tener la calle de Monterrey.-Sexta: Quedando la casa del Sr. Salvá en la parte recayente en la calle de Monterrey, afectada en la forma que se ve en el plano que se adjunta (Plano nº 2º), ya sea por su nueva alineación ya por su nueva rasante, el Excmo. Ayuntamiento igualmente se debe comprometer a reconstruirle la fachada y garaje o cochera, pudiendo utilizar los materiales que se obtengan del derribo, pasando a ser propiedad del referido propietario los que para tales obras no se utilicen.-Séptimo: Por lo que a tales obras de reforma, Urbanización y embellecimiento se refiere, el Excmo. Ayuntamiento no podrá contribuir con contribuciones especiales a tales propietarios, que de manera espontánea proponen la solución que en el presente escrito se detalla. Este es-

el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 18 de septiembre de 1951.-Francisco Suau.-Rubricado."

15.

Se acuerda pago a los Sres.Hnos. Gil Carbonell diferencia permuta de terrenos para urbanización Molinar de Levante. -----

"Excmo.Sr.-La Comisión Especial de En--sanche se ha enterado de la instancia --suscrita por Don Marcos y Don Jerónimo-

Gil Carbonell y Doña Apolonia Xamena Vicens, exponiendo que en fecha 16 de mayo de 1950, otorgaron escritura de permuta de terreno ante el Notario Sr.Cerdó con motivo de la Reforma y Urbanización de la Zona del Molinar de Levante y según la misma debían percibir como diferencia de la permuta y gastos de indemnización, un total de quince mil pesetas, de las cuales sólo percibieron en el acto de la firma de la citada escritura la cantidad de cuatro mil quinientas, quedándoles a recibir la diferencia de diez mil quinientas pesetas cuando el Excmo.Ayuntamiento tuviera disponibilidades y habiendo transcurrido un plazo considerable, solicitan el pago de la cantidad ultimamente citada.-Esta Comisión, comprobada la veracidad de cuanto se expone en la solicitud de referencia y resultando que actualmente en el Presupuesto Extraordinario aprobado para la Urbanización y Reforma del Molinar de Levante existen disponibilidades, tiene el honor de proponer a V.E. acuerde efectuar el pago interesado con cargo al citado Presupuesto Extraordinario.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 16 de septiembre de 1951.-Francisco Suau.-Rubricado."

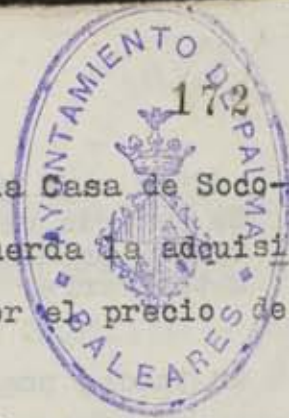
16.

Se acuerda abonar gastos trabajos extraordinario a Vigia de -Porti-Pí, costeado por la Diputación, por renuncia del que sufraga el Ayuntamiento.-----

Habiendo presentado la renuncia del cargo de Vigía de Porto-Pí, Don Juan Pérez Lozano, se acuerda que el Vigía que queda prestando servicios Don Andrés Sastres

Riera, costeado por la Diputación Provincial, se le satisfagan los haberes de la plaza vacante que sufraga este Ayuntamiento, por los trabajos extraordinarios que se ve obligado a realizar.

Dicho gasto se satisfará con cargo a la Consignación del Cap.6 artº 2,--Partida 465 del vigente Presupuesto.



17. Seguidamente, y con destino a la Casa de Socorro de esta Corporación, se acuerda la adquisición de 48 litros de alcohol por el precio de 561'30 ppts. y que dicho pago sea realizado al contado.

Este gasto será satisfecho con cargo a la consignación del Cap. 8 artº 1, Partida 517 del vigente Prº supuesto.

18. Acto continuo se acuerda pase a la Comisión de Hacienda el dictamen señalado en el Orden del Día con el nº 18, relativo a la calefacción de esta Casa Consistorial.

19. Seguidamente, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Abastos, se acuerda autorizar varias aperturas, traspasos o traslados de establecimientos, según una relación que presenta, la que comienza por el permiso interesado por Don Antonio Obrador Gornals, apertura de un negocio de Aceites y vinagres en la calle de Reyes Católicos nº 82; y termina por el permiso solicitado por Don Bernardo Santandreu Coll, traspaso a su favor de un café sito en el Camino Vecinal de Jesús nº 5, de esta Ciudad.

20. Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Arbitrios, se acuerda desestimar la petición formulada por Doña Maria Colom Cañellas, de Vaquer, propietaria del Colmado Parisián sito en la Pl. de Cort nº 16, interesando le sea aplicada la tarifa de traspaso -digo traslado de establecimiento en lugar de la de apertura, con motivo de la reapertura de dicho colmado.

21. También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar la petición formulada por Don Francisco Valdés Guzmán, relativa a que le sean condonados los arbitrios correspondientes por apertura de una Pensión en el segundo piso de su casa sita en la calle de Calvo Sotelo.

22.

Se acuerda resolución instancia presentada por Don Mateo Ferrer Crespi. -----

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Tenencia de Alcaldía, manifestado que por D. Mateo Ferrer Crespi, se ha presentado una instancia poniendo de relieve que está autorizado por la Compañía de Gas y Electricidad, y por esta Alcaldía, para colocar letreros de propaganda en los postes de baja tensión, y que por parte de "Publicidad Balear", le han sido formulados varios reparos para dicha colocación, manifestando que a ella le corresponde la exclusiva.

Y se acuerda aprobar el informe emitido por el Oficial Letrado de este Ayuntamiento, quién sobre el particular, dice: "Que examinados detenidamente la referida instancia, concesión del permiso al mismo señor y expediente de arrendamiento de la recaudación del arbitrio municipal por Anuncios y Carteles, cabe afirmar que el Sr. Ferrer se halle en lo cierto interpretando el permiso que le ha sido concedido, y, en cambio, es completamente errónea y abusiva la pretensión del arrendatario de la recaudación del mencionado arbitrio, el cual conforme a los términos de su concesión no tiene otros derechos que la recaudación de dicho arbitrio en vez del Ayuntamiento y conforme a la Ordenanza de exacción correspondiente." SE ACUERDA URGENCIA: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por voto favorable de todos los asistentes al acto.

I.

Se acuerda designación miembros Tribunal Oposiciones Ordenanzas Bellver. -----

Seguidamente se acuerda designar a los Sres. Don José Nadal Horrach, Don Antonio Llabrés Morey y Don Jaime Busquets, para formar parte del Tribunal para las oposiciones para cubrir varias plazas de Ordenanzas de Bellver.

II.

Se acuerda pago gratificaciones a Secretario, Interventor, Depositario y Jefe Sección de Admón Local, del Presupuesto Extraordinario de Pavimentación de calles Zona Ensnche. -----

Seguidamente se acuerda, vista la carta recibida del Banco de Crédito Local de España, el pago del 50 % de las gratificaciones que figuran consignadas en el Cap. 6 Artº 1, Partidas 2 y 3 del Presupuesto Extraordinario para las obras de Pavimentación Asfáltica de las calles emplazadas en la Zona del Ensnche, a los Sres. Secretario, Interventor, Depositario así como al Jefe de la Sección de Admón. Local.





III.  
Se acuerda aprobar cuenta.

Seguidamente se acuerda aprobar una cuenta presentada por Don Juan Lladó Juan, importante la cantidad de 3.500 pesetas, por arreglo pasarela entrada al Castillo de Bellver.

IV.  
Se acuerda conceder MIL QUINIENTAS PESETAS, a Primera-Bienal Hispanoamérica de Arte. -----  
noamérica.

Seguidamete se acuerda conceder MIL QUINIENTAS PESETAS con cargo a la Consignación de Imprevistos, a la Primera Bienal de Arte de Hispanoamérica.

V.  
Se acuerda darse por entera da aprobación por Ilmo.Sr.-Delegado de Hacienda, Presupuesto Extraordinario obras Pavimentación calle de Juan Maragall.-----

Seguidamete se acuerda darse por enterada del escrito del Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda, de 17 de los corrientes, dando cuenta de haber aprobado el Presupuesto Extraordinario para

obras de pavimentación de la calle de Juan Maragall, de esta Ciudad, en la cifra y forma como lo fué por el Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el dia 10 de agosto último.

VI.  
Se acuerda conceder un mes a Don José Creus Vergés para solicitar autorización - instalación industria, acompañando planos firmados por Ingeniero Industrial Civil.

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la Comisión Especial de Ensanche, en el que se dice que por Derivados Vegetales de Mallorca S.L., se ha solicitado el correspondiente

permiso para instalación de una industria para obtener materias primas para usos industriales, en la calle de Llobet, angular con la de San Onofre, según planos suscritos por Perito Industrial Don Jaime Puig.

Visto el informe del Abogado Municipal y el emitido por el Ingeniero Municipal Inspector de Motores y Calderas, se acuerda conceder a dicha entidad, Dirigida por Don José Creus Vergés, el plazo de un mes para que solicite la autorización de dicha industria con planos suscritos por Ingeniero Industrial Civil, conforme determinan las Ordenanzas Municipales vigentes.

VII.  
Se acuerda señalar emplazamiento estatua Payés Mallorquín.-----

SUAU: Creo que es hora de ver el emplazamiento que se da al Payés Mallorquín. Creomque estaría muy bien en el nuevo Mercado, en la

plazoleta que queda al vértice formado por la nueva Pescadería con la Plaza. Si la Corporación cree que es un buen emplazamiento, con poco dinero se podría instalar.

PRESIDENTE: Me parece muy acertado.

Así se acuerda.

## VIII.

Se acuerda darse por enterada Decreto de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo al Guardia de Circulación Don Juan Cabanellas. -----

Seguidamente habla el Sr. Alcalde, y dice: Ten-

go que dar una mala noticia a la Corporación. Hace pocos días que un Guardia de Circulación, Don Juan Cabanellas, estando de servicio se hallaba completamente beodo. Hubo necesidad de retirarlo y entrarlo en una farmacia. Esto es una falta grave, según el Reglamento de la Guardia Urbana. Yo he ordenado la suspensión de empleo y sueldo. Como la Alcaldía viene obligada a dar cuenta a la Corporación, propongo que se instruya el expediente. No es la primera vez, y es un espect'aculo que se da.

Se acuerda darse por enterada de dicha suspensión, aprobándose la instrucción del correspondiente expediente.

FUSTER: Hace un ruego a la Presidencia de Ensanche, interesando una mayor rapidez en los trabajos de arreglo en la calle de La Balanguera.

SUAU: Manifiesta que es el mismo contratista que realiza las obras en la calle de Reina Esclaramunda. Que tiene un plazo para las obras y que mientras no lo agote no se le puede decir nada, pero se harán las gestiones pertinentes para lograr una mayor rapidez. Si al final de este plazo no ha cumplido sus obligaciones, se le impondrán las sanciones a que haya lugar.

PRESIDENTE: Quiero dar una ampliación a la nota que se publicó respecto al pan. Se comenzó por dar la harina para la fabricación del pan blanco y se daba un pan bueno. Hace días que se me formulan muchas quejas, y visto lo experimentado en mi casa que el pan blanco había perdido mucho en calidad, en vista de ello mandé que se recogieran en distintas panaderías una muestra que se analizaron en el laboratorio, resultando que las muestras estaban mal. Tenían exceso de humedad y mal elaboradas. Por ser la primera vez que se ha recogido muestras de pan, he publicado la nota de aviso a las panaderías y ahora quiero ampliarla diciendo o mejor dicho dando unos datos que me facilitó el Director del Laboratorio. La falta principal que tienen las muestras examinadas es el exceso de humedad. No digo que sean todos los panaderos pero hay bastantes que expenden el pan con exceso de humedad que además de ser en perjuicio para el paladar y estómago, es un abuso o un mal uso que redunde en beneficio del panadero y en perjuicio del consumidor, ya que se compra el pan y se paga una cantidad de agua. Si este pan fuere seco, tendría falta de peso. Se achaca a que la cocción, en vez de hacerse a la temperatura que corresponde, se hace a una más alta y se cuece la parte exterior y no deja que



la humedad interna salga al exterior. La sensación del pan es buena. Se da la coincidencia que este pan es el consumido por la gente modesta, por aquellos que no han tenido la posibilidad de hacerse reservistas recayendo el perjuicio en la clase más necesitada. Ya se avisó por medio de aquella nota y reitero el aviso de que se irán recogiendo muestras para ser examinadas y tendré la mano dura para sancionar las faltas que redunden en perjuicio del público, cuyas sanciones llegarán incluso al cierre de las panaderías que reincidan en su falta.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, -- siendo la hora trece y cincuenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de la Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde y firman todos los asistentes al acto, de todo lo --- cual Certifico:

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

*F. de Tringorilla*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Bonifacio*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Interventor de Fondos acctal.

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*